

EL PAPEL DE LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS EN EL COMBATE CONTRA EL PLAGIO ACADÉMICO: EL USO DEL *SOFTWARE* ANTIPLAGIO

Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El plagio en el ámbito académico*. III. *Los softwares antiplagio*. IV. *El papel de las bibliotecas jurídicas en el uso del software antiplagio*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El plagio dentro del ámbito académico ha sido un fenómeno constante, por tal motivo han surgido dentro del mercado *softwares* antiplagio como una herramienta que permita identificar en trabajos académicos una posible infracción a los derechos de autor. Su uso, como sabemos, no identifica el plagio en sí, solo arroja un informe cuantitativo con las similitudes que el documento tiene con los recursos contenidos en bases de datos publicas de Internet. Potencializar su uso no sólo capacitando y formando usuarios, sino asociándolo a conocimientos conexos y criterios de lo que debe entenderse por plagio es una de las tareas fundamentales de las bibliotecas jurídicas.

Para desarrollar esta idea, el presente trabajo se estructura en tres apartados. El primero de ellos aborda de forma muy concreta el plagio en el ámbito académico. Acto seguido, doy una explicación de cómo funcionan los programas antiplagio, identificando su principal limitante, la “no identificación de plagio, sino solo coincidencias”. Finalmente hablamos de la importante función de las bibliotecas jurídicas en el uso del *software* antiplagio al conformar cursos integrales de formación de usuarios donde

* Doctora en Derecho por la UNAM. Investigadora nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt; catedrática en la Facultad de Derecho, académica del Instituto en el Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo electrónico: wendygodinez@comunidad.unam.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7043-3771>.

no sólo se explique cómo utilizar estos programas, sino se complemente la explicación con conocimientos y competencias conexas para poder realizar un análisis cualitativo que nos permite identificar el plagio, señalando puntualmente algunos contenidos que deberían considerarse y haciendo especial énfasis en que son las bibliotecas jurídicas las indicadas para llevar a cabo esta labor especializada de formación de usuarios en programas antiplagio.

II. EL PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

Dentro del ámbito académico, el plagio se presenta de forma constante, constituyendo una infracción a los derechos de autor y una falta de ética académica al apropiarse del trabajo intelectual de otras personas.

De acuerdo con el glosario de derecho de autor y derechos conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el plagio se define como “El acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterados”.¹

La utilización de ideas ajenas, ya sea de forma literal o a través de un parafraseo, en las cuales no se reconozca la fuente o autoría de la persona que las ha creado, es una práctica frecuente, que sin duda alguna se ha favorecido por el uso no ético del Internet en el acceso y consulta de información.

Anteriormente, para realizar una investigación se acudía a las bibliotecas, se transcribían textos a mano, se visitaban las hemerotecas; hoy, el uso de Internet facilita la búsqueda de todo tipo de información, pero al mismo tiempo se convierte en el medio más común para copiar y pegar textos de notas periodísticas y hasta tesis. Hacer investigación usando Internet no significa “plagiar”, pues este término implica que quien toma la idea o el texto de una obra o de un autor no le da el crédito al mismo, violando así el derecho moral al que es acreedor el autor de la obra. Por lo tanto, se comete plagio cuando el autor de una obra no otorga el reconocimiento al autor o autores de quienes obtuvo la información para su investigación.²

¹ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, *Glosario de Derecho de Autor y Derechos Conexos* (Génova: OMPI, 1980), 192, <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=3637&plang=EN>.

² Sandra Timal López y Francisco Sánchez Espinoza, “El plagio en el contexto del derecho de autor”, *Tla-Melaua. Revista de Ciencias Sociales* 11, núm. 42 (2017): 48-67, 51, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-691M62017000200048&lng=es&tlng=es.

En este orden de ideas el plagio en el ámbito académico es la apropiación de ideas ajenas sin el reconocimiento al autor respectivo, que realizan los estudiantes e investigadores universitarios principalmente, al elaborar documentos como tesis, artículos, ensayos, libros, dentro de un área de conocimiento determinado, cuya causa se puede deber a la falta de ética en el uso de fuentes de información o competencias necesarias para redactar textos académicos.

De forma específica, las causas de que ocurra pueden encontrarse en diversos factores, siendo algunos de ellos: la falta de formación de los estudiantes en la citación de obras, mala redacción, falta de competencias de análisis y lectura crítica, el uso no ético de la información y el desconocimiento de lo que puede ser catalogado como plagio, entre otros.

Una constante en los estudios empíricos que al respecto se han realizado, colocan en el centro de este fenómeno a la educación media superior y superior, así como a sus actores principales: alumnos, docentes e investigadores.

Para producir un texto académico son necesarias unas habilidades generales que se espera hayan sido adquiridas en la educación básica y media superior, como haber interiorizado los subprocesos que implica producir un texto (adquirir el contenido, planear, elaborar el primer borrador, revisar, corregir y editar el texto) o la capacidad de aceptar las críticas, pero supone, además, una serie de competencias específicas que solo se adquieren en la formación universitaria.³

Es en la formación que reciben los estudiantes en las universidades donde recae en mayor medida la responsabilidad de fortalecer una cultura contra el plagio, a través de las dinámicas propias de la enseñanza y aprendizaje de las áreas de conocimiento respectivas.⁴

³ Ligia Ochoa S. y Alberto Cueva Lobelle, “El plagio y su relación con los procesos de escritura académica”, *Forma y Función* 27, núm. 2 (2014): 95-113, 98, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-338X2014000200003.

⁴ En relación a este punto, se recomienda ver Txema Egaña, “Use of Bibliography and Academic Plagiarism among University Students”, *RUSC. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento* 9, núm. 2 (11 de julio de 2012), <https://doi.org/10.7238/rusc.v9i2.1209>; Marcelo Krokosz, “Abordagem do plágio nas três melhores universidades de cada um dos cinco continentes e do Brasil”, *Revista Brasileira de Educação* 16, núm. 48 (diciembre de 2011): 745-68, <https://www.scielo.br/rj/rbedu/a/tKsDQfr6xgRGbNTghvQRFnK/?format=pdf&lang=pt>; Violeta Cebrián-Robles *et al.*, “Percepción sobre el plagio académico de estudiantes universitarios españoles”, *Educación XX1* 21, núm. 2 (31 de mayo de 2018), <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/166908/20062-45119-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; Jaume Sureda, Rubén Comas y Mercè Morey, “Las causas del plagio académico entre el

No obstante los esfuerzos académicos, universitarios, incluso legales, sobre el tema, el plagio sigue siendo una práctica constante, que evidencia, por un lado, la falta de desarrollo de competencias necesarias para la investigación, la escritura académica y el pensamiento crítico y original, y, por el otro, la falta de ética en el empleo de la información impresa o electrónica a la cual accedemos y consultamos por Internet.

Este contexto se ha exacerbado en razón de la pandemia de SARS-Cov-2 originó un aumento en el acceso y consulta de información en internet, se reafirma a las bibliotecas jurídicas como centros complementarios de formación, al capacitar a sus usuarios en el uso y manejo de recursos electrónicos como lo programas antiplagio de forma integral.

III. LOS *SOFTWARES* ANTIPLAGIO

Para evitar el incremento del plagio y frenar su práctica dentro de la comunidad académica se han creado diversos *softwares* llamados antiplagio, los hay de paga y gratuitos.

Estos programas nos permiten confrontar los documentos académicos con la información disponible en bases de datos que se encuentran en Internet, proporcionándonos un informe con un porcentaje de las similitudes del texto con distintas fuentes de información encontradas en línea, como repositorios académicos y universitarios, páginas de revistas y la información pública encontrada en Internet.

Turnitin y iThenticate son algunos de los programas de paga más utilizados a nivel académico por las funcionalidades y el alcance de las bases de datos con las que comparan los documentos; también hay algunos otros programas gratuitos que podemos utilizar, por ejemplo, Plag.es, Viper, WCopyfind; DupliChecker, PlagTracker, Copyleaks, Paper Rate o Plagiarisma.

Es tipo de programas, no detecta plagio, es solo una herramienta que nos permite identificar coincidencia y similitudes de un documento académicos con alguna otra fuente publica en Internet. Por lo que reiteramos, es una *herramienta que identifica similitudes y coincidencias*, mismas que deben ser analizadas una a una por el usuario, para identificar si la similitud se debe a un error de transcripción, a una citación directa o indirecta realizada de forma incorrecta o a un plagio, ya sea porque se parafrasea las ideas de un autor sin darle el crédito o porque realmente se transcribe algo textual sin mencionar la fuente respectiva.

alumnado universitario según el profesorado”, *Revista Iberoamericana de Educación* 50 (1o. de mayo de 2009): 197–220, <http://www.rieoei.org/rie50a10.html>.

Dentro de este análisis, además de las situaciones descritas anteriormente, el usuario debe enfrentarse en ocasiones a cómo abordar las coincidencias, el autoplagio o contenido reciclado de algunos autores. Lo cual hace que, determinar la existencia de plagio conlleve además de conocer el uso del programa, tener conocimientos previos de lo que se puede calificar como plagio, contar con algunos criterios que orienten su análisis, presentar información sobre casos de plagio conocido y sus resoluciones.⁵

Es justo el análisis de las similitudes y coincidencias de forma cualitativa la principal limitante de estos programas, pues este análisis lo realiza el usuario con base en el informe cuantitativo obtenido. De ahí la importancia de formar adecuadamente a los usuarios para poder optimizar las herramientas de estos programas.

Las coincidencias no siempre pueden calificarse de plagio, y ahí hay un trabajo intelectual importante que genera un área de oportunidad sobre todo para las bibliotecas jurídicas que cuentan con académicos, cuyo perfil puede ofrecer al usuario una capacitación integral al poder formarlo en el uso del programa y en los conocimientos y competencias conexas que implican calificar una similitud o coincidencia de plagio.

IV. EL PAPEL DE LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS EN EL USO DEL *SOFTWARE* ANTIPLAGIO

El papel de las bibliotecas, de forma general, está cambiando, las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas las han llevado a ser más que simples centros de documentación en donde un usuario acude a consultar un libro o una revista.

Aunado a estas condiciones, el contexto de la pandemia por COVID-19 y el incremento del uso de Internet han creado áreas de oportunidad que las bibliotecas están obligadas a identificar y, en consecuencia, a actuar. Mas que nunca, se ha planteado la necesidad de que las bibliotecas emerjan como centros de capacitación y de formación de usuarios en el manejo de distintos recursos electrónicos⁶ necesarios para el ámbito académico (investigación y docencia), dentro de los cuales se encuentran los programas anti-

⁵ Para poder conocer lo que algunas bibliotecas españolas hacen para proporcionar información sobre plagio, se recomienda ver María-Isabel Domínguez-Aroca, "Lucha contra el plagio desde las bibliotecas universitarias", *El Profesional de la Información* 21, núm. 5 (2012): 498-503, <http://eprints.rclis.org/17727/>.

⁶ Bases de datos por suscripción y de acceso abierto, repositorios institucionales, bibliotecas digitales, gestores de referencias, entre otros.

plagio. La pandemia les exigió a las bibliotecas la formación de sus usuarios para que pudieran utilizar, ante la falta de apertura de los centros de documentación, los recursos electrónicos que podían consultar en la *web*, pues era, en un primer momento, la única forma de acceder a información que les permitirá continuar con sus actividades de investigación y docencia.

Una de estas áreas de oportunidad, en especial para las bibliotecas jurídicas, es complementar las herramientas que los programas antiplagio ofrecen, con la labor intelectual que un bibliotecario jurídico puede aportar, al establecer criterio de identificación de lo que se puede catalogar como plagio y al enseñar algunas competencias necesarias para el uso de estos *softwares*.

En este sentido, las bibliotecas, como centro de formación de usuarios, deben proporcionar una experiencia de enseñanza-aprendizaje integral sobre el uso de los programas antiplagio. Así, los aspectos que se deben considerar para una óptima formación del usuario son:

- *Funcionamiento de los softwares antiplagio*. Es indispensable enseñar cómo funcionan algunos de los principales programas antiplagio como —Turnitin y iThenticate— y compararlo con algunos *softwares* gratuitos —como Plag.es, Viper, WCopyfind o DupliChecker—, para que el usuario identifique los beneficios y alcance de la búsqueda de los programas y, en consecuencia, identifique cuál puede ser funcional, atendiendo su perfil. No es lo mismo las necesidades de un editor de una revista a las de un docente.
- *Conocimientos sobre el plagio en contextos académicos*. Para poder realizar el análisis cualitativo de las similitudes que arroja el informe cuantitativo del programa, y traducir los porcentajes de similitud e identificación de plagios, es importante que los usuarios comprendan a detalle cuándo podemos hablar de plagio. Es necesario en este rubro que se les explique qué es el plagio, cuántos tipos hay,⁷ si existe el autoplagio, o si existe algún criterio jurídico en la legislación nacional o de otros países; cómo se define en los tratados internacionales; en algunos estudios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, los cuales nos permitan orientarnos en la determinación de un plagio. Analizar algunos casos comprobados de plagio que permitan aterrizar la doctrina y legislación que haya sobre plagio hasta el momento.

⁷ En relación a los tipos de plagio, se sugiere ver Armando Soto Rodríguez, “El plagio y su impacto a nivel académico y profesional”, *e-Ciencias de la Información* 2, núm. 1 (2012): 1-13, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/eciencias/article/view/1213/1276>.

- *Cursos sobre citación de fuentes de información.* Aunado al estudio del plagio, es importante enseñar a citar correctamente las ideas de otros autores, pues un alto porcentaje de las similitudes detectadas por los programas antiplagio se da cuando no se cita bien la obra o fuente de información consultada.
- *Cursos sobre ética académica o ética de la investigación científica.*⁸ Tomarlos es un aspecto de importancia fundamental para el manejo adecuado de fuentes de información, que conlleve a fomentar una cultura contra el plagio.
- *Cursos sobre competencias conexas para la identificación del plagio.* En este rubro es importante implementar talleres de redacción y ortografía (o escritura académica), de análisis de información, de lectura crítica, de creatividad y originalidad, que coadyuven en la calificación de una similitud como plagio.

Los contenidos antes propuestos deben ser incorporados en los talleres o cursos sobre programas antiplagio que se impartan por las bibliotecas a sus usuarios. No se deben crear cursos de capacitación aislados, sino en conexión con otros que enseñen cómo citar, cómo redactar, cómo desarrollar las competencias de análisis y lectura crítica, y los cuales se transmita qué es lo que debe entenderse por plagio y sus tipos, emitiendo algunos criterios y exponiendo algunos casos.

Para poder utilizar adecuadamente los programas antiplagio se requieren de conocimientos complementarios que permitan potencializar su uso, para ello, todas las bibliotecas, pero en particular las jurídicas, deben realizar cursos en línea o tutoriales que apoyen el uso de estos programas que incluyan las temáticas antes señaladas para proporcionar una experiencia de aprendizaje integral.

Es necesario precisar que la enseñanza de estos programas antiplagio es un esquema integral (de 360 grados), y debe ser una labor que las bibliotecas jurídicas encabecen y lideren, pues en ellas podemos encontrar perfiles de bibliotecólogos jurídicos que son abogados con formación bibliotecológica, o bibliotecólogos con formación jurídica, requerimientos necesarios para poder diseñar e impartir los contenidos conexas que proponemos en este trabajo, y que mejor si ambos perfiles se complementan con una carrera académica de investigación, con publicaciones, ya que esto permitiría

⁸ Para comprender los alcances de este concepto, véase Alejandro Miranda Montecinos, “Plagio y Ética de La Investigación Científica”, *Revista Chilena de Derecho* 40, núm. 2 (2013): 711-26, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372013000200016&script=sci_arttext&tlng=n.

comprender aún mejor desde la praxis el fenómeno del plagio en los contextos académicos. Habría una mayor comprensión de lo que implica desde consultar fuentes de información hasta la redacción y publicación de un documento.

La enseñanza de estos programas, al igual que los referentes a otros recursos electrónicos, deben ser impartidos por bibliotecarios jurídicos y concebidos no sólo como talleres que habiliten al usuario en su manejo, sino cursos que además transmitan conocimientos y desarrollen competencias conexas necesarias para una explotación óptima de cada uno de estos recursos, que en el caso que nos ocupa se referirían a los programas antiplagio.

V. CONCLUSIONES

Las bibliotecas jurídicas tienen un área de oportunidad grande, que se ha magnificado en tiempos de pandemia; la capacitación y formación de usuarios en distintos recursos electrónicos, como los programas antiplagio, deben ser explicados por bibliotecarios jurídicos en un contexto integral, como parte de un curso que comprenda no solo la descripción y explicación de su uso, sino que sea complementado con otros contenidos que coadyuben a potenciar las herramientas que proporcionen una formación integral al usuario.

Conocimientos sobre el plagio en contextos académicos, cursos sobre estilos de citación de fuentes de información, sobre ética académica o ética de la investigación científica, sobre competencias conexas para la identificación del plagio, talleres de redacción y ortografía o escritura académica, de análisis de información, de lectura crítica, de creatividad y originalidad, son contenidos que deben enseñarse de forma conjunta con el uso de los *software* antiplagio.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- CEBRIÁN-ROBLES, Violeta, Manuela Raposo-Rivas, Manuel Cebrián-de-la-Serna y José Antonio Sarmiento-Campos. “Percepción sobre el plagio académico de estudiantes universitarios españoles”. *Educación XXI* 21, núm. 2 (31 de mayo de 2018). <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/166908/20062-45119-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- DOMÍNGUEZ-AROCA, María-Isabel. “Lucha contra el plagio desde las bibliotecas universitarias”. *El Profesional de la Información* 21, núm. 5 (2012): 498-503. <http://eprints.rclis.org/17727/>.

- EGAÑA, Txema. “Use of Bibliography and Academic Plagiarism among University Students”. *RUSC. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento* 9, núm. 2 (11 de julio de 2012). <https://doi.org/10.7238/rusc.v9i2.1209>.
- KROKOSZ, Marcelo. “Abordagem do plágio nas três melhores universidades de cada um dos cinco continentes e do Brasil”. *Revista Brasileira de Educação* 16, núm. 48 (diciembre de 2011): 745-68. <https://www.scielo.br/j/rbedu/a/tKsDQfr6xgRGbNTghwQRFnK/?format=pdf&lang=pt>.
- MIRANDA MONTECINOS, Alejandro. “Plagio y ética de la investigación científica”. *Revista Chilena de Derecho* 40, núm. 2 (2013): 711-26. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372013000200016&script=sci_arttext&tlng=n.
- OCHOA S., Ligia y Alberto Cueva Lobelle. “El plagio y su relación con los procesos de escritura académica”. *Forma y Función* 27, núm. 2 (2014): 95-113. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-338X2014000200003.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. *Glosario de derecho de autor y derechos conexos*. Génova: OMPI, 1980. <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=3637&plang=EN>.
- SOTO RODRÍGUEZ, Armando. “El plagio y su impacto a nivel académico y profesional”. *e-Ciencias de la Información* 2, núm. 1 (2012): 1-13. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/eciencias/article/view/1213/1276>.
- SUREDA, Jaume, Rubén Comas y Mercè Morey. “Las causas del plagio académico entre el alumnado universitario según el profesorado”. *Revista Iberoamericana de Educación* 50 (el 1o. de mayo de 2009): 197-220. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80011741011.pdf>.
- TIMAL LÓPEZ, Sandra y Francisco Sánchez Espinoza. “El plagio en el contexto del derecho de autor”. *Tla-Melaua. Revista de Ciencias Sociales* 11, núm. 42 (2017): 48-67. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-691M62017000200048&lng=es&tlng=es.